
Puede inhibir el periodismo libre, concluye. Tribunal Electoral echa abajo criterio de “menosprecio” del INE

El Tribunal Electoral le dio la razón a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) respecto a que una de las recomendaciones emitidas por el INE en el monitoreo de medios sobre la identificación de “descalificaciones o menosprecio” es subjetivo, carece de razonabilidad y puede inhibir el periodismo libre. El INE aprobó las “recomendaciones a noticieros respecto a la información y difusión de precampañas y

campanas” para 2027. Aunque es un ejercicio que se realiza desde hace 30 años, en cada elección se incluyen aspectos nuevos basándose en la experiencia del proceso electoral previo. Y en esta ocasión, el instituto incluyó recomendaciones sobre expresiones, comentarios y uso de inteligencia artificial. El párrafo que la CIRT impugnó fue el que recomienda “identificar expresiones o comentarios que, sin constituir una agresión explícita, transmiten mensajes de descali-

ficación, menosprecio o cuestionamiento hacia personas precandidatas o candidatas mediante mecanismos discursivos indirectos”, por considerar que puede limitar la libertad de expresión. La magistrada Claudia Valle Aguilascho presentó un proyecto que fue aprobado por unanimidad, en el que le dio la razón a la CIRT, porque la redacción del INE implica “subjetividad y no razonabilidad”.

JANNET LÓPEZ PONCE